



REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EDINSON FABIAN ESTUPINAN I
Página 1 de 5
30/07/2021 17:49:20

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2021

ODC No. 35

FECHA 29/07/2021
CONTRATISTA ZIVOT SAS
NIT/C.C. 900505373
DIRECCIÓN CALLE 13 # 78 - 54 OF 103 ED CENTRO EJECUTIVO
TELÉFONO 3088007

OBJETO GENERAL ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	MICROSCOPIO TRIOCULAR DE INVESTIGACION PARA LAS	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	173,900,000	173,900,000
2	CAMARA DIGITAL DE ALTA RESOLUCION (16.2 MP)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	50,800,000	50,800,000
Total Elementos						224,700,000
					IVA 19.00%	42,693,000
Valor Total						267,393,000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL SCP-185-2021; ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS; ANEXO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS; CORREO-E REVISIÓN Y FIRMA SOLICITUDES SCP-185-2021; CDP N°. 10-1180 DE 2021; CDP SPGR 23621; DIRECTRIZ TÉCNICA; ESTUDIO DE MERCADO CON SOPORTES; INVITACIÓN DIRECTA SCP-185-2021 CON ANEXOS Y CORREO-E DE ENVÍO; CORREO-E OFERTA ZIVOT SAS; PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA ZIVOT SAS; CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL; RUT; CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; FORMATO CREACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS SPGR; CERTIFICADO CUENTA BANCARIA; PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; CORREO-E CON ADJUNTOS DE LA OFERTA DE MCM TRADING; CORREO-E CON ADJUNTOS DE LA OFERTA DE BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO; CORREO-E REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA SCP-185-2021 CON RESPUESTA Y ADJUNTOS; INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR CON ANEXO DE EVALUACIÓN POR ÍTEMS Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; CORREO-E REVISIÓN Y FIRMA INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SCP-185-2021; CORREOS-E TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN SCP-185-2021 Y DE EVALUACIÓN DEFINITIVA. DOCUMENTACIÓN COMPLETA SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

VALOR DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE *** (\$267,393,000) INCLUIDO IVA, .

SUPERVISOR VASQUEZ AMARILES HERNEY DARIO - 2517375

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y CANTIDADES DE LOS EQUIPOS COTIZADOS.
2. ADJUNTAR FICHAS TÉCNICAS DE TODOS LOS EQUIPOS.
3. CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO.
4. HACER EL INGRESO DE LOS EQUIPOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
5. ENTREGAR LOS EQUIPOS INSTALADOS Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
6. CUMPLIR CON LA GARANTÍA OFERTADA DE LOS EQUIPOS COTIZADOS, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES QUE SE GENEREN EN EL MENOR PLAZO POSIBLE.
7. CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN DEL CONTAGIO DE LA COVID-19, QUE HAYAN SIDO ADOPTADOS O APROBADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES CORRESPONDIENTES.
8. VERIFICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES QUE VINCULE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO NO ESTÉN REPORTADAS EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019, DE FORMA PREVIA AL INICIO DE SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD.

JUSTIFICACIÓN: CON LA CONTRATACIÓN SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE "FORMAR RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL APOYO A JÓVENES INVESTIGADORES Y A LA FORMACIÓN DE DOCTORES" DEL PROYECTO "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE". ESTOS EQUIPOS SE UBICARÁN EN LOS LABORATORIOS DE FISIOLÓGIA VEGETAL, MICROSCOPIA Y BIOTECNOLOGÍA, LOS CUALES SERÁN MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO TÉCNICO DE LOS MISMOS, COMO LO SON ESTUDIANTES DE DOCTORADO Y COORDINADORES DE LABORATORIO ADSCRITOS A LA UNAL. EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ES DE GRAN IMPORTANCIA COMPARAR Y ANALIZAR LAS MUESTRAS OBTENIDAS EN LOS PROCESOS Y LOS RESULTADOS DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES EN LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE PIÑA, MORA Y AGUACATE, CON EL FIN DE VALIDAR UN ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS MUESTRAS RECOLECTADAS EN CAMPO BAJO UNOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MEDIANTE LOS DISEÑOS ESTADÍSTICOS DETERMINADOS. EN ESE SENTIDO, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS EN

FECHA 29/07/2021
CONTRATISTA ZIVOT SAS
NIT/C.C. 900505373
DIRECCIÓN CALLE 13 # 78 - 54 OF 103 ED CENTRO EJECUTIVO
TELÉFONO 3088007

ODC No. 35

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ALTA TECNOLOGÍA Y PRECISIÓN APORTARÁ A LA CONSERVACIÓN Y TRATAMIENTO ADECUADO A LAS MUESTRAS RECOLECTADAS EN LA ETAPA FINAL DE PRODUCCIÓN DE LAS PARCELAS DEMOSTRATIVAS, GARANTIZANDO ASÍ LAS CONDICIONES IDEALES PARA LOS ANÁLISIS REQUERIDOS.. EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO APROBADO EN LA SESIÓN NO. 07 DEL COMITÉ COORDINADOR Y DE GESTIÓN REALIZADA EL 10 DE JULIO DE 2020. ASÍ MISMO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO REALIZADA EL 12 DE MAYO DE 2021, SE VERIFICÓ NUEVAMENTE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR TENIENDO EN CUENTA LA PRIORIDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO EN LA CUENTA CORRIENTE N°.82372852898 DE BANCOLOMBIA, SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN, DEBEN SER ENTREGADOS, INSTALADOS Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DESIGNADO POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PREVIO TRÁMITE DE INGRESO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA Y DEBE REMITIR LA FACTURA AL CORREO ELECTRONICO OFALMACEN_PAL@UNAL.EDU.CO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, NO SE ACEPTARÁ MERCANCÍA CON ORDEN DE REMISIÓN.

NOTA: PARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS SE DEBE DE CONFIRMAR LA FECHA, TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL AISLAMIENTO.

DESTINO

INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:
HERNEY DARÍO VÁSQUEZ AMARILES - C.C. NO. 2517375 - EXT. TELEFÓNICA: 35712 - TELF. CELULAR: 3136580808 - HDVASQUEZA@UNAL.EDU.CO - DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRICOLAS EDIFICIO 25 OF 2240.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2021

FECHA 29/07/2021
CONTRATISTA ZIVOT SAS
NIT/C.C. 900505373
DIRECCIÓN CALLE 13 # 78 - 54 OF 103 ED CENTRO EJECUTIVO
TELÉFONO 3088007

ODC No. 35

MULTAS

INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON



REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EDINSON FABIAN ESTUPINAN I
Página 4 de 5
30/07/2021 17:49:20

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2021

ODC No. 35

FECHA 29/07/2021
CONTRATISTA ZIVOT SAS
NIT/C.C. 900505373
DIRECCIÓN CALLE 13 # 78 - 54 OF 103 ED CENTRO EJECUTIVO
TELÉFONO 3088007

CONFIDENCIALIDAD

OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA HACE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO - DOCENTE HERNEY DARIO VASQUEZ AMARILES, QUIEN AVALÓ LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LA MBA KATHY HERNANDEZ FIGUEROA EN CALIDAD DE JEFE SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia	Rese.	2021	Número	208				
Tipo	ODC	ORDENES DE COMPRA	Vigencia	2021	Número	35	Acta	0	Fecha	30/07/2021
Proyecto	60401029815-INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE									
Area	Imputación	Recurso	Valor							
501980101	PROY ESPECIFICO PALMIRA	244017050201001	Compra de equipo	23	REGALIAS REC. CORRIENTES	267,393,000.00				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
EDINSON FABIAN ESTUPINAN I
Página 5 de 5
30/07/2021 17:49:20

ODC No. 35

FECHA 29/07/2021
CONTRATISTA ZIVOT SAS
NIT/C.C. 900505373
DIRECCIÓN CALLE 13 # 78 - 54 OF 103 ED CENTRO EJECUTIVO
TELÉFONO 3088007

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2021 **Número** 10 **Acta** 0 **Fecha** 15/02/2021
Proyecto 60401029815-INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE EN LA AGRICULTURA DE LADERA EN TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
501980101 PROY ESPECIFICO PALMIRA	244017050201001 01 Compra de equipo	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	550,000,000.00
501980101 PROY ESPECIFICO PALMIRA	244017050201001 01 Compra de equipo	23 REGALIAS REC. CORRIENTES	-282,607,000.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR

MARY LUZ SERNA OSPINA
Representante Legal